



Firmado digitalmente por:
RUPAY MALPARTIDA Julio
Cesar FAU 20176735725 soft
Motivo:
Fecha: 28/03/2023 17:04:08-0500



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0150-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 20 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien

suscribe:



Firmado digitalmente por:
MENDOZA JAIME Walter

VISTO:

Francisco FAU 20176735725 soft

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 21/03/2023 12:02:53-0500

El Proveído s/n de la Gerencia Municipal y el Informe N° 0117-2023-HMPP-A/SG, de fecha 20 de marzo de 2023, expedido por la Secretaría General, Y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” establece

Firmado digitalmente por:
SOTO MEJIA Moises FAU

20176735725 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 21/03/2023 11:24:31-0500

que: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 17 de enero de 2020, se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, respecto de la obligación de las entidades del Sector Público, de contar con un Libro de Reclamaciones;



Que, con Informe N° 0117-2023-HMPP-A/SG, de la secretaria general, solicita la emisión de acto resolutivo designando al Bach/ing. Moisés SOTO MEJIA, secretario general, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Pasco, con la finalidad de velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido libro;

Firmado digitalmente por:
PASTRANA SALINAS Paolo

Que, mediante proveído S/N, del Gerente Municipal, dispone emitir el acto administrativo de designación al secretario general, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Pasco;

Ricardo FAU 20176735725 soft

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 21/03/2023 10:23:50-0500

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, y lo normado en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en el artículo 20 y 43 de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Bach/Ing. Moisés SOTO MEJIA** – **SECRETARIO GENERAL** como RESPONSABLE TITULAR DEL LIBRO DE RECLAMACIONES de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo que se oponga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, al funcionario designado, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad la Gerencia Municipal y otras instancias administrativas para su puesta en conocimiento y acatamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente